



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001176

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	36.076,32	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		36.076,32-
TOTAL					36.076,32	36.076,32-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia UPMSJ-DA-2021-1109-M

EXPEDIENTE No 0400000501

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: ERNESTO MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	MAURICIO RODRÍGUEZ
FECHA:	13.09.2021	13.09.2021	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0415-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Francisco Vallejo López
Director Administrativo

ASUNTO: Resolución Traspaso 1000001176

En atención al Memorando N° UPMSJ-DA-2021-1109-M, mediante el cual solicita traspaso de “*Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia*”, me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001176 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- UPMSJ-DA-2021-1109-M

Anexos:

- 5. UPMSJ-DGTH-2021-0360-M.pdf
- 4. UPMSJ-DA-2021-1109-M.pdf
- 3. Planificación Mantenimiento Centros UPMSJ.pdf
- 2. UPMSJ-DA-2021-1090-M.pdf
- 1.5. Oficio Nro. UPMSJ-2021-0750-OF.pdf
- 1.4. Oficio Nro. UPMSJ-2021-0749-OF.pdf
- 1.3. Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1955-O.pdf
- 1.2. Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-1094-O.pdf
- 1.1. Informe_técnico_personal_de_mantenimiento_2021.pdf
- 1. UPMSJ-DA-2021-1082-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0409-M.pdf
- Resolución Traspaso 1000001176 exp 0400000501 Contratos Civiles-signed-signed-signed.pdf
- upmsj-da-2021-1101-m.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0415-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Accion	Siglas responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-09-13		
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-09-14		



Documento Firmado
electrónicamente por
ERNESTO
MAURICIO
RODRIGUEZ





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0409-M

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Informe Presupuestario

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando N°. UPMSJ-DA-2021-1109-M de fecha 09 de septiembre del 2021, el Director Administrativo Subrogante Juan Méndez solicita *"(...) se sirva disponer el traspaso de créditos de las partidas 530606 y 530402 para cubrir la Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia"*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado en el memorando: Memorando N°. UPMSJ-DA-2021-1109-M, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito de la Unidad Patronatos Municipal San José, correspondiente a los rubros de Honorarios por Contratos Civiles de Servicios y Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) según el siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0409-M

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Decremento	Incremento	Nuevo Codificado
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	G/530402/1JA101	'002	228,306.68	228,306.68	36,076.32		19,2230.36
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/530606/1JA101	'002	0.00	0.00		36,076.32	36,076.32
				228,306.68	228,306.68	36,076.32	36,076.32	228,306.68

Fuente Cedula Sipari

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se recomienda realizar el traspaso presupuestario y de esta manera cumplir con el requerimiento de la Dirección Administrativa.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0409-M

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

Anexos:

- UPMSJ-DA-2021-1109-M-1.pdf



Documento Firmado
electrónicamente por
PATRICIA
MARGOTH LOPEZ
SANCHEZ





Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1109-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Solicitud de traspaso de créditos para la "Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia".

De mi consideración:

Por medio del presente y una vez analizado los saldos de Gastos Administrativos para los meses restantes del ejercicio fiscal 2021, se solicita muy cordialmente se sirva disponer el traspaso de créditos de las partidas Nros. 530606 y 530402 para cubrir la "Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia", por un valor de USD. 36.076,32 (Treinta y seis mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos), valor incluido I.V.A., de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO	INCREMENTO
Fortalecimiento Institucional	Gastos Administrativos	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		36.076,32
Fortalecimiento Institucional	Gastos Administrativos	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	36.076,32	
TOTAL				USD. 36.076,32	USD. 36.076,32

Cabe mencionar que, el decremento de dichos recursos no afectará el desarrollo normal de las actividades de Gastos Administrativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1109-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Copia:

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación

Srta. Lcda. Gisselle Katherine Ledesma Jurado
Técnica de Servicios Generales



Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN FRANCISCO
MENDEZ CISNEROS





Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0360-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
Director Administrativo, Subrogante

ASUNTO: Verificación de personal de la UPMSJ previo proceso de contratación de servicios técnicos especializados y profesionales.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1090-M, del 08 de septiembre de 2021, mediante el cual el Director Administrativo (S), solicita se verifique en el distributivo de puestos de la Unidad Patronato Municipal San José, si se cuenta con Ingenieros Civiles y Técnicos de Mantenimiento, con la finalidad de continuar con el proceso para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios técnicos especializados y profesionales para fortalecer el equipo de mantenimiento, en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto debo manifestar que una vez que se ha revisado el distributivo de puestos de la Unidad Patronato Municipal San José, certifico que no contamos con Ingenieros Civiles ni Técnicos de Mantenimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mónica Patricia Regalado Vinueza
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UPMSJ-DA-2021-1090-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Amanda Andrea Analuisa Cruz	aaac	UPMSJ-DGTH	2021-09-09	
Revisado por: Mónica Patricia Regalado Vinueza	MPRV	UPMSJ-DGTH	2021-09-10	
Aprobado por: Mónica Patricia Regalado Vinueza	MPRV	UPMSJ-DGTH	2021-09-10	



Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0360-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

QUITO
grande idea hoy

Documento Firmado
electrónicamente por
MONICA PATRICIA
REGALADO
VINUEZA





Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1101-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Propuesta de mantenimiento y rehabilitación de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UPMSJ-2021-0208-M, de 07 de septiembre de 2021, mediante el cual solicitó: “(...) *la elaboración de una propuesta que contenga todos los requerimientos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de los Centros que administra la Unidad Patronato Municipal San José, en coordinación con la Dirección de Ejecución Técnica. (...)*”, al respecto me permito remitir a usted, el Informe de Necesidad para la “*Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia*”, en el cual se propone la conformación de 3 equipos de mantenimiento zonificado Norte, Centro, Sur y Valles para fortalecer el equipo de mantenimiento de la Dirección Administrativa, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar, que se esta realizando los trámites respectivos para la contratación de servicios técnicos especializados y profesionales para la rehabilitación y mantenimiento de los Centros que administra la Unidad Patronato Municipal San José.

Finalmente se adjunta al presente documento el plan de mantenimiento del tercer cuatrimestre de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1101-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Referencias:

- UPMSJ-2021-0208-M

Anexos:

- 1. UPMSJ-DA-2021-1082-M.pdf
- 1.1. Informe_técnico_personal_de_mantenimiento_2021.pdf
- 1.2. Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-1094-O.pdf
- 1.3. Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1955-O.pdf
- 1.4. Oficio Nro. UPMSJ-2021-0749-OF.pdf
- 1.5. Oficio Nro. UPMSJ-2021-0750-OF.pdf
- 2. UPMSJ-DA-2021-1090-M.pdf
- 3. Planificación Mantenimiento Centros UPMSJ.pdf
- UPMSJ-2021-0208-M.pdf

Copia:

Srta. Lcda. Gisselle Katherine Ledesma Jurado
Técnica de Servicios Generales



Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN FRANCISCO
MENDEZ CISNEROS





Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-1082-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
Director Administrativo, Subrogante

ASUNTO: Informe de Necesidad para la "Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia"

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el Informe de Necesidad para la "Contratación de tres Equipos de Mantenimiento Bajo la Modalidad de Contratos Civiles sin Relación de Dependencia", para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Gisselle Katherine Ledesma Jurado
TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Anexos:

- 1. Informe Técnico Personal de Mantenimiento 2021-signed.pdf



Documento Firmado
electrónicamente por
GISELLE
KATHERINE
LEDESMA JURADO



INFORME TÉCNICO

PARA: Ing. Juan Méndez – Director Administrativo (S)

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE TRES EQUIPOS DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS CIVILES SIN RELACION DE DEPENDENCIA

FECHA: 08 de septiembre de 2021

ANTECEDENTES.-

La Constitución de la República del Ecuador –CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: “1. *Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)*”.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: “*Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución*”.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: “*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...)*”.

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: “*Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad*”.

La Constitución de la República, en el artículo 44 establece que: “*(...) el estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a un desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus*

capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (...)".

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: "(...) 2. *El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.* 3. *El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual (...)*".

En el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*".

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, establece que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley*".

En el literal g) del artículo 60 y el literal h) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: "*Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas*".

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: "*Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de*

gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electora/es. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley (...)".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: *"Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*.

El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: *"De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes"*.

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la "Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José".

De conformidad con lo establecido en los artículos I.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico

por Procesos, la frase "*Unidad Especial Patronato Municipal San José*" por la frase "*Unidad Patronato Municipal San José*".

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el "*ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza*".

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la UPMSJ señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos precontractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación mendicidad en el D.M.Q.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del ámbito de sus competencias, administra los siguientes centros y/o proyectos:

Erradicación del Trabajo Infantil

- o Centro Erradicación del Trabajo Infantil San Roque
- o Centro Erradicación del Trabajo Infantil El Mayorista
- o Centro Erradicación del Trabajo Infantil- Chiriyacu
- o Centro Erradicación del Trabajo Infantil Padre Carollo
- o Centro Erradicación del Trabajo Infantil la Mariscal

• Atención a Habitantes de Calle

- o Casa del Hermano 24 de mayo
- o Hogar de paz (comedor)

- o Casa del Hermano Tejar (alojamiento nocturno)

• Atención Integral en Adicciones

- o Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente
- o Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto

• Prevención y Atención a la Violencia de Género

- o Casa de la Adolescente
- o Casa de la Mujer
- o Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas

• Inclusión y Atención a Discapacidades

- o Centro de Atención a Discapacidades 24 de mayo
- o Centro de Atención a Discapacidades Conocoto

- o Centro de Atención a Discapacidades Conocoto extensión
- o Centro de Atención a Discapacidades Carapungo

• Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional

- o CEAM Calderón
- o CEAM La Delicia
- o CEAM Centro
- o CEAM Quitumbe
- o CEAM Los Chillos
- o CEAM Eloy Alfaro
- o CEAM Tumbaco
- o CEAM Nanegalito
- o CEAM Eugenio Espejo
- o Casa Metro Juventudes Calderón
- o Casa Metro Juventudes Centro
- o Casa Metro Juventudes Sur
- o Centro Multidisciplinario Patronato A Tu Lado

• Circo de Luz Quito

- o Circo de Luz Quito

• Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor

- o Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor

• **Residencia para Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad**

- o Residencia para Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad

Fortalecimiento Institucional - Gastos Administrativos

- o Planta Central
- o Bodega

Mediante Oficio No. UPMSJ-2021-0749-OF, de 27 de agosto de 2021, la Dra. Verónica Benavidez Ormaza, Directora Unidad Patronato Municipal San José (E), solicitó al Sr. Xavier Casares Tamayo, Director Metropolitano Administrativo, lo siguiente: *"se analice la posibilidad de que el personal técnico de apoyo de mantenimiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio pueda apoyar a esta Unidad, en los mantenimientos preventivos y correctivos de nuestros predios"*.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DMA-2021-1094-O, de 31 de agosto de 2021, el Sr. Xavier Casares Tamayo, Director Metropolitano Administrativo, informó a la Dra. Verónica Benavidez Ormaza, Directora Unidad Patronato Municipal San José (E), lo siguiente: *"Al amparo de lo establecido en la Resolución No. A-089 emitida el 08 de diciembre de 2020, mediante la cual se delega al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control y Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; se sugiere que la Unidad Patronato Municipal San José, gestione la contratación de los trabajos de mantenimiento citados."*

Mediante Memorando No. UPMSJ-2021-0750-OF, de 27 de agosto de 2021, la Dra. Verónica Benavidez Ormaza, Directora Unidad Patronato Municipal San José (E), solicitó al Sr. Raúl David Codena, Director Ejecutivo Instituto Metropolitano Patrimonio, lo siguiente: *"se analice la posibilidad de que el personal técnico de apoyo de mantenimiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio pueda apoyar a esta Unidad, en los mantenimientos preventivos y correctivos de nuestros predios"*.

Mediante Memorando No. GADDMQ-IMP-2021-1955-M, de 01 de septiembre de 2021, el Sr. Raúl David Codena, Director Ejecutivo Instituto Metropolitano Patrimonio, informó a la Dra. Verónica Benavidez Ormaza, Directora Unidad Patronato Municipal San José (E), lo siguiente: *"le informo que, no contamos con personal de mantenimiento destinado a las actividades que se detallan en su comunicación, sin embargo, estamos prestos a colaborar con los datos técnicos pertinentes que garanticen la intervención y conservación de los bienes registrados en el inventario patrimonial"*.

BASE LEGAL.-

El Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en su Art. 148 textualmente manifiesta *"La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en un apartida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos".

ANÁLISIS TÉCNICO.-

Los Centros y/o proyectos en los cuales se prestan los servicios de atención, disponen de alta afluencia de usuarios, además de la presencia de los funcionarios de la UPMSJ asignados a su cuidado y atención, los cuales hacen uso de las instalaciones, tanto en funciones administrativas, como en uso de residentes en caso de centros de acogida temporal o permanente.

Por lo que, es necesario realizar el mantenimiento continuo de los bienes inmuebles, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas y operativas, que permitan un buen desenvolvimiento en la prestación de servicios, para su uso y conservación, debido a los años de construcción de la infraestructura instalada y funcionamiento, previniendo de esta manera posibles riesgos de fallos o daños humanos y materiales.

El servicio de mantenimiento es una actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar y conservar en condiciones óptimas las instalaciones, reduciendo de esta manera las posibles fallas y averías, es por eso que la Gestión Administrativa de la UPMSJ dentro de sus atribuciones y responsabilidad establecidas en el numeral 3.2.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UPMSJ determina: *"Efectuar el mantenimiento de espacios físicos, bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y de computación, parque automotor y servicios básicos"* y *"Desarrollar los planes de transporte, adquisiciones anuales, de mantenimiento de bienes muebles, de bienes inmuebles"*. Por tanto, es la encargada de realizar el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles propendiendo a eliminar el deterioro, mantener y preservar el buen estado de estos, en tal sentido la Unidad de Servicios Generales coordina diariamente durante todo el año las actividades de mantenimiento a realizarse en Planta Central, centros y/o proyectos pertenecientes a la Unidad Patronato Municipal San José.

En este marco, la Dirección Administrativa cuenta actualmente con 7 servidores municipales en el área de mantenimiento, los mismos que están asignados a realizar las

tareas determinadas dentro del plan de mantenimiento para el año 2021, en los 35 centros ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito, que corresponde al mantenimiento de paredes interiores y exteriores (pintura interna y externa), a más de mantenimientos menores requeridos por las diversas áreas, prestando mantenimientos preventivos y correctivos con el objetivo de prevenir el deterioro de los bienes inmuebles.

Por lo expuesto anteriormente y con base a las necesidades de la Entidad, la Dirección Administrativa de la UPMSJ ha considerado importante realizar la adquisición de materiales para el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, con los cuales cuenta la Unidad Patronato Municipal San José –UPMSJ-, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, y de esta manera contar con un stock óptimo para atender los diferentes requerimientos de mantenimiento de cada uno de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José.

CONCLUSIONES.-



- En función al análisis técnico correspondiente, se concluye que debido a la necesidad institucional las 35 edificaciones necesitan mantenimiento.
- Se solicitó apoyo de personal técnico a la Dirección Metropolitana Administrativa y al Instituto Metropolitano de Patrimonio, a lo que remitieron su respuesta indicando que no pueden apoyar a la institución con lo solicitado.
- El personal de mantenimiento de la Dirección Administrativa de la UPMSJ no es suficiente para atender todos los requerimientos solicitados por cada uno de los centros para el último cuatrimestre del 2021.

RECOMENDACIÓN.-

Con la finalidad de fortalecer el equipo de mantenimiento de la Dirección Administrativa, *se recomienda conformar 3 equipos de mantenimiento zonificado Norte, Centro, Sur y Valles*, para lo cual es necesario contratar el siguiente personal bajo la modalidad de contratos civiles, por el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, considerando el siguiente cuadro distributivo:

PROYECTO	ACTIVIDAD	GENERO	TOTAL GENERAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ingeniero Civil	Dirección Administrativa – Servicios Generales	3
	Técnicos mantenimiento	Dirección Administrativa – Servicios Generales	9
TOTAL GENERAL			12

RESPONSABLES.-

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GISSELLE KATHERINE LEDESMA JURADO</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO MENDEZ CISNEROS</p>
<p>Lcda. Gisselle Ledesma Técnica Servicios Generales DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Ing. Juan Méndez Director Administrativo (S) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>



Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1955-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Asunto: Respuesta a su solicitud de apoyo con personal técnico para mantenimiento de los predios a su cargo.

Señora Magíster
Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UPMSJ-2021-0750-OF mediante el cual solicita personal técnico de apoyo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los predios a su cargo con el fin de ejecutar las políticas e inclusión social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto le informo que, no contamos con personal de mantenimiento destinado a las actividades que se detallan en su comunicación, sin embargo, estamos prestos a colaborar con los datos técnicos pertinentes que garanticen la intervención y conservación de los bienes registrados en el inventario patrimonial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
DIRECTOR EJECUTIVO IMP

Referencias:
- UPMSJ-2021-0750-OF

Copia:
Señor Arquitecto
Diego Fernando Aviles Benavidez
Director de Investigación y Diseño de Proyectos IMP

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1955-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Diego Fernando Aviles Benavidez	DFAB	IMP-DIDPP	2021-09-01		
Elaborado por: Wilmer Ramiro Revelo Perez	wrrp	IMP-DIDPP	2021-09-01		
Revisado por: Diego Fernando Aviles Benavidez	DFAB	IMP-DIDPP	2021-09-01		
Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo	RDCV	IMP	2021-09-01		





Oficio Nro. UPMSJ-2021-0750-OF

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

Asunto: Solicitud de personal técnico de apoyo de mantenimiento.

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de ejecutar las políticas sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran los siguientes proyectos: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Atención a Habitantes de Calle; 3) Atención Integral en Adicciones; 4) Prevención y Atención a la Violencia de Género; 5) Inclusión y Atención a Discapacidades; 6) Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional; 7) Circo de Luz Quito, 8) Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor; y 9) Residencia para Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad. Así ejecuta proyectos de atención y respuesta en estos preceptos tales como: Centro Casa del Hermano, Casa de la Mujer, Casa de la Adolescente, Casa Metro Juventudes, Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto, Centro de Atención a Discapacidades, Centro de experiencia del adulto mayor (CEAM), entre otros.

El servicio de mantenimiento es una actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar y conservar en condiciones óptimas las instalaciones, reduciendo de esta manera las posibles fallas y averías.

En este marco, la Dirección Administrativa cuenta actualmente con 7 servidores municipales en el área de mantenimiento, quienes están asignados a realizar las tareas determinadas dentro del plan de mantenimiento para el año 2021, en los 35 centros ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el mantenimiento de paredes interiores y exteriores (pintura interna y externa), a más de mantenimientos menores requeridos por las diversas áreas, prestando mantenimientos preventivos y correctivos con el objetivo de prevenir el deterioro de los bienes inmuebles, pero debido a la demanda de



Oficio Nro. UPMSJ-2021-0750-OF

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

necesidades de mantenimiento en los diferentes centros, no se puede atender en los tiempos requeridos.

Con este antecedente, me permito solicitar de la manera más comedida, se analice la posibilidad de que el personal técnico de apoyo de mantenimiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio pueda apoyar a esta Unidad, en los mantenimientos preventivos y correctivos de nuestros predios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Vallejo López
Director Administrativo

Señora
Maria Fernanda Alvarez Angamarca
Técnica de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Juan Francisco Méndez Cisneros	jfmc	UPMSJ-DA	2021-08-24		
Revisado por: Francisco Vallejo López	FVL	UPMSJ-DA	2021-08-25		
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-08-27		



Documento Firmado
electrónicamente por
LUIZA VERONICA
BENAVIDEZ
ORMAZA





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-1094-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Asunto: Personal técnico de apoyo de mantenimiento

Señora Magíster
Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extenderle un afectuoso saludo señora Directora, me refiero al Oficio Nro. UPMSJ-2021-0749-OF de 27 de agosto de 2021, a través del cual solicita se analice la posibilidad de que el personal técnico de apoyo de mantenimiento de la Dirección Metropolitana Administrativa apoye de manera continua en los mantenimientos preventivos y correctivos de los 35 centros que tiene a su cargo la Unidad Patronato Municipal San José, en orden al incremento de los servicios que brinda la Institución y al crecimiento de del número de usuarios.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Dentro de la estructura orgánica funcional la Dirección Metropolitana Administrativa se encuentra la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, cuya misión entre otras, es proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a 112 edificaciones (incluidos 14 Centros de Educación inicial (CEMEIS) de la administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

La referida área estratégica cuenta con gran demanda de trabajo y actualmente cuenta con personal conformado por 5 trabajadores (electricistas, cerrajeros y plomeros), recurso humano que no es suficiente para solventar los trabajos requeridos por las diferentes dependencias municipales, circunstancia que se ha presentado debido a que varios trabajadores se han acogido al beneficio de la jubilación.

Como apoyo al personal de mantenimiento y para atender las múltiples necesidades de mantenimiento en forma oportuna, en apego a lo que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública, esta Dirección el 26 de noviembre de 2019 suscribió el Contrato No. 26-2019; y, el 01 de marzo de 2021 el Contrato Complementario No. 1 para la prestación del servicio de "Mantenimiento de la infraestructura física de los edificios de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito", mismos que fenecieron el 07 de julio de 2021.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-1094-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

En base a lo expuesto Sra. Directora, cúmpleme en informarle que para la Dirección Metropolitana Administrativa NO es factible atender favorablemente su petición, toda vez que el déficit del personal de mantenimiento ha provocado un aumento de la carga de trabajo del área de servicios generales lo que incide en la atención de los requerimientos.

Al amparo de lo establecido en la Resolución No. A-089 emitida el 08 de diciembre de 2020, mediante la cual se delega al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control y Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; se sugiere que la Unidad Patronato Municipal San José, gestione la contratación de los trabajos de mantenimiento citados.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Xavier Enrique Casares Tamayo
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

Referencias:

- UPMSJ-2021-0749-OF

Anexos:

- resolucion_a-089.pdf
- UPMSJ-2021-0749-OF (1).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-1094-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Copia:

Señor
Juan Carlos Herrera Tayupanta
Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jaqueline Barragan Escobar	mjbe	DMA-UMYSG	2021-08-31	
Revisado por: Xavier Enrique Casares Tamayo	XECT	DMA	2021-08-31	
Aprobado por: Xavier Enrique Casares Tamayo	XECT	DMA	2021-08-31	



Documento Firmado
electrónicamente por
XAVIER ENRIQUE
CASARES TAMAYO





Oficio Nro. UPMSJ-2021-0749-OF

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

Asunto: Solicitud de personal técnico de apoyo de mantenimiento.

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de ejecutar las políticas sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran los siguientes proyectos: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Atención a Habitantes de Calle; 3) Atención Integral en Adicciones; 4) Prevención y Atención a la Violencia de Género; 5) Inclusión y Atención a Discapacidades; 6) Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional; 7) Circo de Luz Quito, 8) Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor; y 9) Residencia para Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad. Así ejecuta proyectos de atención y respuesta en estos preceptos tales como: Centro Casa del Hermano, Casa de la Mujer, Casa de la Adolescente, Casa Metro Juventudes, Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto, Centro de Atención a Discapacidades, Centro de experiencia del adulto mayor (CEAM), entre otros.

El servicio de mantenimiento es una actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar y conservar en condiciones óptimas las instalaciones, reduciendo de esta manera las posibles fallas y averías.

En este marco, la Dirección Administrativa cuenta actualmente con 7 servidores municipales en el área de mantenimiento, quienes están asignados a realizar las tareas determinadas dentro del plan de mantenimiento para el año 2021, en los 35 centros ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el mantenimiento de paredes interiores y exteriores (pintura interna y externa), a más de mantenimientos menores requeridos por las diversas áreas, prestando mantenimientos preventivos y correctivos con el objetivo de prevenir el deterioro de los bienes inmuebles, pero debido a la demanda de

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0749-OF

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

necesidades de mantenimiento en los diferentes centros, no se puede atender en los tiempos requeridos, además es necesario señalar que se han incrementado los servicios que brinda la Institución y ha crecido el número de usuarios, por lo que se requiere realizar esta actividad de manera más seguida.

Con este antecedente, me permito solicitar gentilmente, se analice la posibilidad de que el personal técnico de apoyo de mantenimiento de la Dirección Metropolitana Administrativa pueda apoyar a esta Unidad, en los mantenimientos preventivos y correctivos de nuestros predios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Copia:

Señor Ingeniero
 Francisco Vallejo López
Director Administrativo

Señora
 María Fernanda Álvarez Angamarca
Técnica de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Similitud
Elaborado por: Juan Francisco Méndez Cisneros	jfmc	UPMSJ-DA	2021-08-24	
Revisado por: Francisco Vallejo López	FVL	UPMSJ-DA	2021-08-25	
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-08-27	



Patronato Municipal SAN JOSÉ

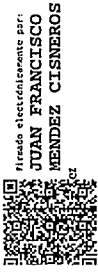


PLANIFICACION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS Y/O PROYECTOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE AÑO 2021

ACTIVIDADES	CENTRO Y/O PROYECTO	RESPONSABLES	PLAZO (SEMANAS)	AÑO 2021					EQUIPO DE TRABAJO	AVANCE ACTUAL (%)
				SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
REGLOS HIDROSANITARIOS INSTALACION DE MECLADORAS DE DUCHAS, INSTALACION Y VANTES DE AGUA, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO), CAMBIO E INSTALACION DE CERÁMICA DE PISO Y PARED, ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS	HDV1	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	4						1	60
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE, LIMPIEZA DE CANALETAS Y VANTES DE AGUA, ARREGLOS Y CAMBIO TOTAL DE CUBIERTAS, PINTURA DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO), CAMBIO DE ACCESORIOS DE URINARIOS	CIRCO DE LUZ	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	6						2	50
TRABAJOS EN ÁREAS DETERIORADAS, ARREGLOS ELÉCTRICOS TOTALES (LUMINARIAS, MACORRIENTES, INTERRUPTORES, RED ELÉCTRICA), ARREGLOS HIDROSANITARIOS, CAMBIO DE SO (CERÁMICA), ADECUACIONES EN ÁREA DE BAÑOS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO), DESINSTALACION DE JUEGOS, INSTALACION DE RAMPAS Y BARRERAS, NIVELACION DE PATIO DE JUEGOS	DISCAPACIDADES CARAPUNGO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						3	90
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS INTERIOR Y EXTERIOR, MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, CAMBIO DE URINARIOS, PINTURA INTERIOR E INTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CASA DE LA NIÑEZ 2	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						1	85
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, INSTALACION DE NUEVA RED DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	HDV2	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	4						3	70
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, ARREGLOS DE FUGA DE AGUA, LIMPIEZA DE ANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLO DE PARED INTERIOR DE GYPSUM, CAMBIO DE ACCESORIOS DE MODOS, LAVAMANOS Y COCINA, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CASA DE LA MUJER ADOLLEISIS	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						2	70
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, ARREGLO DE FUGAS DE AGUA, LIMPIEZA DE ANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, CAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA, AMBIO TOTAL DE CERÁMICA EN COCINA Y PISOS EN GENERAL, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CEAM CALDERON	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						1	50
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CENTRO MULTIDISCIPLINARIO PATRONATO A TU LADO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	9						3	10
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, FUGAS DE AGUA, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CASA DE LA NIÑEZ 1	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	4						2	50
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, REVISIÓN FUGAS DE AGUA, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CMDJ CALDERON	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						1	70
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	CASA DEL HERMANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						2	70
REGLOS HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES DE AGUA, ARREGLOS DE CUBIERTAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (ENLUCIDO, LIJADO, EMPASTADO)	COMEDOR CASA DEL HERMANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	3						1	60

EQUIPO 1: 7 PERSONAS
EQUIPO 2: 4 PERSONAS
EQUIPO 3: 4 PERSONAS

Elaborado por:



Elaborado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
MENENDEZ CISNEROS**